

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Política Social

7811 Orden de 22 de junio de 2015, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

El Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dispone en su artículo 21 que: "La creación, modificación y supresión de los precios públicos se realizará mediante orden del consejero competente por razón de la materia, previo informe preceptivo del consejero competente en materia de Hacienda".

Con base en esa previsión normativa, se aprobó la Orden de 17 de mayo de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

En el Grupo D del Anexo de la citada Orden de 17 de mayo de 2007, se recogen los precios por suministro de productos hemoderivados, a cuyo pago están obligadas las personas físicas o jurídicas titulares de los centros asistenciales, organismos o establecimientos, públicos o privados, no dependientes del Servicio Murciano de Salud, que los soliciten.

Se modifica dicho Grupo D, para incluir en el mismo nuevos productos, así como para cambiar el producto con código D.08, denominado "citoaféresis (Stem Cells)", que pasa a ser "citoaféresis", de modo que el Centro Regional de Hemodonación, dependiente del Servicio Murciano de Salud, pueda reflejar de una forma correcta la facturación que viene realizando.

Asimismo, la puesta en marcha del contrato de suministro de diverso material de recogida de sangre y su posterior fraccionamiento y/o procesamiento, hace necesario la inclusión de procesos que permitan la recolección de células mono nucleadas y fotoquimioterapia extracorpórea de pacientes, que se benefician de dicha terapia incluidos los sometidos a trasplantes. Con ello se garantiza el ofrecer un tratamiento general indicado en estos contextos según niveles de evidencia de órganos internacionales, optimizando con estas nuevas tecnologías la calidad de vida de los pacientes.

Con el inicio del nuevo suministro de productos farmacéuticos derivados de la transformación del plasma, se contempla la fabricación de un medicamento de nueva generación en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Es un preparado de IGIV de alta pureza, sometido a dos etapas específicas de inactivación vírica, como son, por un lado, la pasteurización y el tratamiento químico-orgánico con solvente-detergente y, por otro, la filtración vírica a través de un nanofiltro de 20 nanómetros de tamaño de poro.

Por otra parte, es necesario actualizar algunos de los procesos que se vienen realizando en el Centro Regional de Hemodonación, para la prestación de un servicio de mayor calidad asistencial a los pacientes que así lo requieran, obteniendo una mayor seguridad transfusional.

En la misma línea, se hace necesario incluir nuevas técnicas moleculares que han permitido, con su desarrollo, poder tener un control más eficaz de las mismas, y combatir diversas enfermedades tumorales que vienen demandando los distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud. En concreto, es necesario actualizar algún proceso de obtención de hemoderivados, de forma que sea más fácil su identificación y normalización.

El Consejo de Salud de la Región de Murcia, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2014, informó favorablemente el proyecto de orden.

En su virtud, a iniciativa del Servicio Murciano de Salud, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, previo informe preceptivo del consejero competente en materia de Hacienda y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de mayo de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

La Orden de 17 de mayo de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el precio público con código D.08, incluido en el Grupo D, precios por suministro de hemoderivados, del Anexo de dicha orden, que queda con el siguiente contenido:

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	EUROS
D.08	CITOAFFÉRESIS	PROCESO	751,42 €

Dos. Se crean los siguientes precios públicos en el Grupo D, precios por suministro de hemoderivados, que se incluyen en el Anexo de la orden que se modifica:

CÓDIGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	EUROS
D.87	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO LAVADO	Proceso	301,87 €
D.88	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO LAVADO	Proceso	314,95 €
D.89	LAVADO HEMATIES USO TRANSFUSIONAL	Unidad	105,00 €
D.90	PROCESO DE FOTO QUIMIOTERAPIA EXTRACORPOREA	Unidad	967,00 €
D.91	RECAMBIO DE HEMATÍES.	Unidad	1.344,40 €
D.92	ESTUDIO VIABILIDAD PROGENITORES	Unidad	28,50 €
D.93	ESTUDIO COMPLETO DE TROMBOPENIA NEONATAL	Unidad	150,00 €
D.94	DESCONGELACIÓN Y LAVADO DE UNIDADES DE CORDON UMBILICAL	Unidad	396,00 €
D.95	PREPARACION DE POOL DE PLASMA CUARENTENADO DESCONGELADO	Proceso	121,60 €
D.96	PLANGAMMA 50 MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION, 0,5 g/10 ml solución.	Unidad	23,00 €
D.97	PLANGAMMA 50 MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION, 2,5 g/50 ml solución.	Unidad	100,38 €
D.98	PLANGAMMA 50 MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION, 5 g/100 ml solución.	Unidad	204,67 €
D.99	PLANGAMMA 50 MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION, 10 g/200 ml solución.	Unidad	409,36 €
D.100	PLANGAMMA 50 MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION, 20 g/400 ml solución.	Unidad	818,72 €



Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de junio de 2015.—La Consejera de Sanidad y Política Social,
Catalina Lorenzo Gabarrón.